

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 05/03/2019 - 3:23:00 PM



Recibo No.: 0017923112

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdik

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: CIGRE COLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 901166654-8

INSCRIPCIÓN REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-018249-28
Fecha inscripción: 20/03/2018
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 20/03/2018
Activo total: \$3.000.000
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 12 SUR No. 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3172929
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: informacion@cigrecolombia.org

Dirección para notificación judicial: Calle 12 SUR No. 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3172929
Telefono para notificación 2: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdk

Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: informacion@cigrecolombia.org

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9412: Actividades de asociaciones profesionales

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 02 de marzo de 2018 de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de marzo de 2018 bajo el número 668 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CIGRE COLOMBIA

LISTADO DE REFORMAS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta marzo 20 de 2118.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

Objeto: La Asociación tiene por objeto facilitar y promover el intercambio de conocimientos técnicos e información entre la organización central, los comités nacionales y los asociados.

Para lograrlo se propone:

a) Promover los beneficios del Consejo Internacional en Colombia.

b) Ejercer en Colombia las funciones asignadas a los Comités Nacionales, conforme a los estatutos y reglas de procedimiento

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdk

- c) Promover el intercambio de conocimientos técnicos e información en el campo de sistemas eléctricos de potencia.
- d) Agregar valor al conocimiento e información intercambiada, sintetizando el estado del arte y las prácticas y recomendaciones internacionales.
- e) Poner en conocimiento del trabajo realizado por la Asociación a los participantes en los sistemas eléctricos de potencia en Colombia: dirigentes de universidades, centros de desarrollo tecnológico y de investigación, asociaciones, sociedades, academias, áreas gubernamentales, y entes reguladores.
- f) Promover la participación activa de los miembros nacionales en los Comités de Estudio y grupos de trabajo, así como también su asistencia a las conferencias y demás actividades técnicas.
- g) Propiciar y desarrollar estudios e investigaciones, compartir buenas prácticas, promover el intercambio y la difusión de conocimientos, técnicas y tecnologías en las áreas de interés para el estudio y análisis de los sistemas eléctricos de potencia, comprendiendo temas técnicos, económicos, de medio ambiente, y otros, especialmente para el desarrollo del sector eléctrico en Colombia.

DESARROLLO: En desarrollo de su objeto, podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo de los asociados en cumplimiento de su objeto.
- b) Realizar todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados al cumplimiento de su objeto.
- c) Propiciar y apoyar proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan en la solución de problemas y satisfacción de necesidades en el campo de los sistemas eléctricos de potencia y específicamente con el objeto.
- d) Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
- e) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto, para el desarrollo del mismo, la adquisición de bienes, muebles e inmuebles.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdik

- f) Propiciar procesos de fortalecimiento para el sector eléctrico en Colombia.
- g) Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto, como Seminarios, Coloquios, Simposios, Conferencias y otros eventos en general.
- h) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación.
- i) Colaborar con las universidades para el acercamiento al mercado laboral de la industria eléctrica de egresados de las mismas.
- j) Colaborar en la formación en sistemas de potencia y energía eléctrica, difundiendo necesidades modernas para la formación de pregrado y postgrado de los ingenieros.
- k) Desarrollar tareas de investigación, asesorías o soportes en las áreas técnicas que son objeto de sus actividades.
- l) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

Facultades: Podrá dentro del marco de su objeto, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la Asociación. En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes o cualquier título, dentro de los límites legales; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, sola o con otras personas nacional o extranjeras; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera internacional; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, y en general toda clase de actos o contratos autorizados por la ley. Igualmente, la Asociación podrá participar en organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia y promover activamente la creación y organización de entidades que considere necesarias para la complementación de su objeto.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdk

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES: Se prohíbe a los asociados:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de sus asociados, su buen nombre o prestigio.
- b) Participar en nombre de la Asociación o intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la misma.
- c) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la Asociación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

PARÁGRAFO: La Asamblea podrá establecer otras Prohibiciones y Deberes. Igualmente, la Asamblea General de Asociados adoptará el reglamento donde se califiquen las faltas y se establezcan las respectivas sanciones, al mismo tiempo que determinará el debido proceso para aplicarlas por los órganos que allí se determinen.

Que entre las funciones del Consejo Directivo está la de:

Autorizar al Representante Legal la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.

Autorizar la participación de CIGRE COLOMBIA, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$3.000.000,00

Por acta número del 2 de marzo de 2018, de la asamblea registrado en esta Cámara el 20 de marzo de 2018, en el libro 1, bajo el número 668

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Del Representante Legal: La representación legal de la Asociación será ejercida por el Director Ejecutivo, quien podrá tener un (1) suplente.

Hasta tanto no se efectúe el nombramiento del Director Ejecutivo, la representación legal será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo en calidad de principal y por el Vicepresidente del Consejo Directivo en calidad de suplente del Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdk

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA NOHEMI ARBOLEDA ARANGO DESIGNACION	43.022.252
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ DESIGNACION	8.347.556

Por Acta del 2 de marzo de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 20 de marzo de 2018, en el libro 1, bajo el número 668

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Representante legal

- a) Ejercer la representación legal
- b) Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Asociación.
- c) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto. El Consejo Directivo definirá las cuantías máximas que podrá celebrar el representante legal de los actos y contratos.
- d) Establecer conjuntamente con los órganos de control y el Consejo Directivo, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos.
- e) Proveer los cargos creados por el Consejo Directivo y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
- f) Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que requiera o sean solicitadas.
- g) Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
- h) Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los empleados y contratistas.
- i) En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto.
- j) Presentar al Consejo Directivo informes sobre la marcha, sus programas y sus proyectos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdik

- k) Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte del Consejo Directivo.
- l) Convocar por iniciativa propia o a solicitud del Consejo Directivo, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
- m) Ejecutar bajo la dirección del Consejo Directivo, las labores administrativas
- n) Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que se destinen por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
- o) Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
- p) Gestionar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras con los fondos y a nombre de ella.
- q) Divulgar periódicamente las noticias en los medios que para tal fin se establezcan.
- r) Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
- s) Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
- t) Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
- u) Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
- v) Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, el Consejo Directivo le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CESAR AUGUSTO RAMIREZ
ROJAS
DESIGNACION

4.344.455

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdk

CARLOS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ DESIGNACION	8.347.556
ERNESTO PEREZ GONZALEZ DESIGNACION	79.788.919
MARIA NOHEMI ARBOLEDA ARANGO DESIGNACION	43.022.252
JAIME ALEJANDRO ZAPATA URIBE DESIGNACION	71.727.829
PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA DESIGNACION	9.519.184
ELKIN DARIO MEDINA AGUDELO DESIGNACION	98.554.457

Por Acta del 2 de marzo de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 20 de marzo de 2018, en el libro 1, bajo el número 668

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

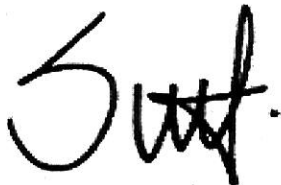
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior, a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acYIGjkiidnbdik

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS